



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 579 -2019-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 05 DIC 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:



El Reporte N° 291-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 06 de Noviembre del 2019, mediante el cual el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, solicita la designación de fedatario con la finalidad de seguir brindando los servicios respectivos a los administrados que lo requieran en la institución.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, en la cual prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el numeral 138.1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS sobre Régimen de Fedatarios, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNIN-SG, establece los lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín.

- i) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- j) Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.

SG - GRJ	
DOC. N°	3916219
EXP N°	2607597

Faint text and stamps at the bottom left of the page, including a circular stamp of the Regional Government of Junín.



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

k) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.

l) Llevar el registro de documentos autenticados.

Contando con la visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (2) años como Fedatarios titular y suplente de la Dirección Regional de Energía y Minas Junín, a los siguientes servidores:

TAP María Johany Fuentes Romo - Titular

TAP Eduardo Carlos Zevallos Santamaría - Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados, asumirán las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- Concluida la labor de Fedatario, hará entrega del Libro de Registros y Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- Facultar a la Secretaria General para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2019
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL